

28 FEB 1995

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION,  
PRORROGA DE PLAZO DE DURACION,  
AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y  
CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "PANADERIA  
Y GALLETERIA ARENAS COMPAÑIA LIMITADA,  
EN LIQUIDACION."**

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "PANADERIA Y GALLETERIA ARENAS COMPAÑIA LIMITADA", EN LIQUIDACION se otorgó en la ciudad de Quito, el 8 de febrero de 1995, ante el notario Vigésimo Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el doctor Juan Carlos Arizaga G., Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No. 95-1-2-1-0691 de 24 Feb. 1995

2 - OTORGANTE - Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada el señor Franklin Hecht Katz, en su calidad de Gerente de la compañía "PANADERIA Y GALLETERIA ARENAS COMPAÑIA LIMITADA", EN LIQUIDACION. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito

3 - PLAZO DE DURACION.- El plazo de duración de la compañía es de 70 años.

4 - AUMENTO DE CAPITAL.- La compañía aumenta su capital en la suma de \$/ 8'500.000 con lo que asciende a \$/ 10'000.000, dividido en 10 000 participaciones de \$/ 1.000 cada una

5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se halla íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: \$/ 750.000 con Reserva Legal y \$/ 7'750.000 con Reserva por Revalorización de Patrimonio

En virtud de la mencionada escritura pública se reforman entre otros, los siguientes artículos del estatuto social: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y TIEMPO DE DURACION.- La compañía se denomina PANADERIA Y GALLETERIA ARENAS CIA. LTDA. y durará 70 años, contados a partir del 15 de marzo de 1974..." "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DEIZ MILLO- NES DE SUCRES, dividido en 10 000 participaciones de un mil sucres cada una..." "ARTICULO OCTAVO, ADMINISTRACION.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente Ejecutivo y el Vicepresiden- te..." "ARTICULO VIGESIMO TERCERO: REPRESENTACION LEGAL.- La represen- tación legal de la compañía tanto judicial como extrajudicial la tendrá el Presidente Ejecutivo..."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito a 24 Feb. 1995.

Dr. Victor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

28 FEB 1995

14437

LA HORA

**CIRCULA GRATIS**